



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2025/MDC

Carabayllo, 11 de marzo de 2025



VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de marzo de 2025, donde se trató en agenda la autorización al Alcalde para la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución de una Inversión entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad distrital de Carabayllo, en el marco de la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, correspondiente al Anexo VIII, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA.HH 16 de Abril y AA.HH Ramiro Priale, Sector 01 del Distrito de Carabayllo – Provincia de Lima – Departamento de Lima" con Código Único de Inversiones N° 2465466.



CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30335, Ley de Reforma Constitucional, y el Título II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;



Que, conforme al numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el numeral 88.1 del Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre los medios de colaboración Interinstitucional señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración Interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, y el numeral 88.3) de la citada norma establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebrar dentro de la Ley acuerdo en el ámbito de su respectiva competencia";



Que, en virtud a lo dispuesto en la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, sobre las Transferencias Financieras permitidas durante el año fiscal 2025, dispone: "Autorizar, durante el año fiscal 2025, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/83 763 848 (OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a su presupuesto institucional, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar la ejecución de las inversiones detalladas en el Anexo VIII "Inversiones priorizadas al fortalecimiento en saneamiento rural y urbano, vías urbanas y desarrollo urbano y rural para gobiernos locales" de la presente ley que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en el cual ha previsto el financiamiento de la Inversión con CUI N° 2465466 para su ejecución en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, previa suscripción de convenio respectivo hasta antes del 31.03.2025";





Estando a lo expuesto, de conformidad con la Constitución Política del Perú, ejerciendo las facultades otorgados por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNANIME de sus miembros; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR La suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos Públicos con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento vinculado al Proyecto: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA.HH 16 de Abril y AA.HH Ramiro Priale, Sector 01 del Distrito de Carabayllo - Provincia de Lima - Departamento de Lima" con Código Único de Inversiones N° 2465466.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Señor Alcalde Pablo Mendoza Cueva con DNI N° 09171873 a suscribir el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA.HH 16 de Abril y AA.HH Ramiro Priale, Sector 01 del Distrito de Carabayllo - Provincia de Lima - Departamento de Lima" con Código Único de Inversiones N° 2465466.



ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a la Gerencia de Inversiones Públicas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional y Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Contabilidad; así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-legales>).



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Carabayllo signature of Abog. VICTOR LORENZO OLIVA ROJAS SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Carabayllo signature of Pablo Mendoza Cueva ALCALDE